

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 11 DE MAYO DE 2000

Nº 24,049

CONTENIDO

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 101
(De 8 de mayo de 2000)**

**"POR EL CUAL SE NOMBRA AL PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL Y
DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION
FINANCIERA NACIONAL (COFINA)." PAG. 2**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 022**

**(De 14 de abril de 2000)
"ACEPTAR EL TRASPASO QUE A TITULO DE DONACION HACE A LA NACION, EL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, DE DOS (2) LOTES DE TERRENO." PAG. 3**

RESOLUCION Nº 023

(De 19 de abril de 2000)

**"APROBAR EL VALOR EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION ACORDADO ENTRE LA
EMPRESA ICA PANAMA, S.A., Y LA SOCIEDAD LA RIVIERA, S.A." PAG. 5**

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

RESOLUCION Nº 4-2000 J.D.

(De 26 de abril de 2000)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL
COMITE DE HONOR DE LA CONDECORACION AL MERITO DEPORTIVO
MANUEL ROY." PAG. 8**

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.2.20

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 101
(De 8 de mayo de 2000)

**“Por el cual se nombra al Presidente, al Gerente General y demás
Miembros del Consejo Directivo de la Corporación Financiera Nacional
(COFINA)”.**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley No. 65 de 1° de diciembre de 1975, es atribución de la Presidenta de la República escoger a los miembros del Consejo Directivo de la **Corporación Financiera Nacional (COFINA)**, el cual estará compuesto por un Presidente, un Gerente General y por cinco (5) miembros debidamente designados.

Que es necesario actualizar y designar a los nuevos representantes del Consejo Directivo de la Corporación Financiera Nacional (COFINA).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa a las siguientes personas como Miembros del Consejo Directivo de la **Corporación Financiera Nacional (COFINA)**:

IVONNE YOUNG Presidente del Consejo Directivo.

NORBERTO DELGADO Miembro Principal del Consejo Directivo.

ARNULFO ESCALONA Miembro Principal del Consejo Directivo.

JAIME A. JACOME Miembro Principal del Consejo Directivo.

ANIBAL SALAS Miembro Principal del Consejo Directivo.

GABRIEL DE JANON Miembro Principal del Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: Se nombra a la señora **ELIA QUIODETTIS**, con cédula de identidad personal No. 4-71-4, seguro social No.20-3509, como Gerente General de la **Corporación Financiera Nacional (COFINA)**.

Este Decreto empezará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN E. JACOME
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION N° 022
(De 14 de abril de 2000)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°2000 (2000-01)323 de fecha 13 de marzo de 2000, expedida por el Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, se solicitó a este Ministerio se acepte el

traspaso en donación que hace esta institución a favor de la Nación, de dos (2) lotes de terreno distinguidos con los números 11 y 12 de 433.85 M2 y 271.32 M2 respectivamente, que conforman la totalidad de las superficies de la Finca Nº10,023 inscrita en el Registro Público al Rollo 4096, Documento 5 y Finca Nº6699, inscrita al Rollo 1129, Folio 354, ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, ubicadas en la Avenida Amador y Guerrero y calle 2, pertenecientes al Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, Provincia de Colón para que ésta a su vez sea donada a la asociación sin fines de lucro denominada "HERMANAS DE LA MISERICORDIA".

Que según inspección ocular, del Departamento de Avalúos de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, se determinó que los dos (2) lotes de terreno distinguidos con los números 11 y 12 que conforman la totalidad de las superficies de la Finca Nº10,023 inscrita en el Registro Público al Rollo 4096, Documento 5 y la Finca Nº6699, inscrita al Rollo 1129, Folio 354, ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público, con superficie de 433.85 M2 y 271.32 M2, ubicadas en la Avenida Amador y Guerrero y calle 2, en el Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, Provincia de Colón, que se describe en el Plano Nº30-51920 de fecha 6 de marzo de 1985.

Que el Banco Hipotecario Nacional mediante Resolución de Junta Directiva Nº4-6 de fecha 24 de febrero de 2000, autorizó el traspaso a título de donación a la Nación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas y este a su vez lo enajene a título de donación a favor de la entidad sin fines de lucro denominada "HERMANAS DE LA MISERICORDIA", dos (2) lotes de terreno de 433.85 M2 y 271.32 M2 a segregarse de la Finca Nº10,023 inscrita en el Registro Público al Rollo 4096, Documento 5 y Finca Nº6699, inscrita al Rollo 1129, Folio 354, ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, ubicadas en el Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Que de conformidad con el Decreto Nº29 del 5 de abril de 1973 de Renovación Urbana del Ministerio de Vivienda, el terreno objeto de Donación se declaró como área de interés social urgente, como consecuencia, los valores catastrales de estas tierras se encuentran congelados.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Artículo 15 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, establece que sólo se pueden enajenar bienes públicos a título de donación por conducto de este Ministerio, a favor de asociaciones sin fines de lucro para que en este caso, lleven a cabo, en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el traspaso que a título de donación hace a La Nación, el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de dos (2) lotes de terreno distinguidos con los números 11 y 12 que conforman la totalidad de las superficies de la Finca Nº10,023 inscrita en el Registro Público al Rollo 4096, Documento 5 y la Finca Nº6699, inscrita al Rollo 1129, Folio 354, ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público, con superficie de 433.85 M2 y 271.32 M2, ubicadas en la Avenida Amador y Guerrero y calle 2, en el Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, Provincia de Colón, que se describe en el Plano Nº30-51920 de fecha 6 de marzo de 1985.

SEGUNDO: AUTORIZAR el traspaso que a título de donación hace La Nación, a favor de la asociación sin fines de lucro denominada "HERMANAS DE LA MISERICORDIA", persona jurídica inscrita en la Ficha C-8941, Rollo 2365, Imagen 54 de la sección de Micropelículas (Común) del Registro Público de la Finca que resulte de estas enajenaciones, a la cual se le asigna un valor de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.7,782.56), para la construcción del CENTRO DE MUJERES COLONENSES EN CAMINO.

TERCERO: Advertir a los interesados, que dicha asociación tendrá un término de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Público, para la ejecución del proyecto. De no cumplir con lo indicado, el bien donado revertirá a La Nación.

Igualmente, deberá hacerse constar en la Escritura Pública contentiva de esta donación, la limitación al derecho de dominio contenida en el artículo 26- B del Código Fiscal, adicionado por el Artículo 3 de la Ley 27 de 1997;

CUARTO: Facultar al Viceministro de Finanzas para que suscriba la Escritura Pública correspondiente a esta enajenación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y 26-B del Código Fiscal, con sus modificaciones; Ley Nº63 de 31 de julio de 1973; Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley Nº7 de julio de 1997 y Ley Nº97 de diciembre de 1998, Decreto Nº29 del 5 de abril de 1973, Resuelto Nº003-AL de 29 de enero de 1999.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 023
(De 19 de abril de 2000)

*El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,*

CONSIDERANDO:

Que El Estado representado por el Señor Ministro de Obras Públicas y la empresa ICA PANAMÁ, S.A., persona jurídica inscrita a Ficha 299957, Rollo 45408, Imagen 55, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, suscribieron el Contrato No. 70-96 de 6 de agosto de 1996, publicado en la Gaceta Oficial No. 23108 de 26 de agosto de 1996, por medio

del cual las partes contratantes han convenido para el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Sur, mediante el sistema de concesión administrativa.

Que la empresa ICA PANAMÁ, S.A., de conformidad con la cláusula tercera del Contrato No.70-96 tiene la obligación de asumir el pago de las indemnizaciones que El Estado deba efectuar, por la adquisición o expropiación de fincas de propiedad privada, necesarias para la ejecución del proyecto del Corredor Sur, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.17,772,000.00).

Que en consecuencia, también la cláusula tercera del Contrato No. 70-96 señala, entre otras cosas, que en caso de adquisición por compra o permuta, el valor de cada finca será establecido entre la empresa ICA PANAMÁ, S.A., y el dueño de la finca con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quien dispondrá de un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios para aprobar el valor acordado, a partir de la solicitud de aprobación de la empresa ICA PANAMÁ, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57 de 1946.

Que la empresa ICA PANAMÁ, S.A., mediante Nota No.JURICA/MHYT/145/98 de fecha 15 de diciembre de 1998, y el Acuerdo suscrito entre la empresa ICA PANAMÁ, S.A., y la empresa LA RIVIERA, S.A., de fecha 2 de junio de 1998, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato No.70-96, la autorización para pagar a la sociedad LA RIVIERA, S.A., propietaria de la Finca No.50308, inscrita al Tomo 1176, Folio 488, actualizada a Rollo 33363, Documento 17 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, del Registro Público, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA BALBOAS CON NOVENTA CENTESIMOS (B/.386.060.90), en concepto de indemnización por la afectación de SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (70,192.87MTS.2), a segregar de la finca No.50308, ya descrita, a razón de CINCO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS, (B/.5.50) el metro cuadrado, como consecuencia de la construcción del Corredor Sur, de conformidad con el plano de afectación suministrado por la Empresa ICA PANAMA, S. A., y que fue aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el Plano Número 80812-83592 de fecha 13 de mayo de 1998.

Que la empresa ICA PANAMÁ, S.A., adjuntó a su solicitud copia de los siguientes documentos:

- 1. Plano No. 80812-83592 de 13 de mayo 1998, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, hoy Ministerio de Economía y Finanzas.*
- 2. Certificación del Registro Público donde consta que la Sociedad LA RIVIERA, S.A. es propietaria de la Finca N0.50308, sus medidas, linderos, superficie y que la misma se encuentra libre de gravámenes.*
- 3. Certificación del Registro Público sobre la vigencia y representación legal de la sociedad LA RIVIERA, S.A.*
- 4. Acuerdo de indemnización suscrito entre la empresa ICA PANAMÁ, S.A., y la sociedad LA RIVIERA, S.A., propietaria de la Finca No. 50308, el día 2 de junio de 1998.*

Que del promedio del monto acordado entre la empresa ICA PANAMÁ, S.A., y la propietaria de la Finca 50308, se concluye que el valor por metro cuadrado establecido para las áreas afectadas es de CINCO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.5.50) de conformidad al acuerdo suscrito de fecha 2 de junio de 1998.

Que no existiendo significativas diferencias entre los valores por metro cuadrado acordados por la empresa ICA PANAMÁ, S.A., y el valor determinado por los peritos de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, esta Superioridad no tiene objeción en acceder a la aprobación solicitada.

RESUELVE:

PRIMERO : APROBAR el valor en concepto de indemnización acordado entre la empresa ICA PANAMÁ, S.A., sociedad inscrita a Ficha 299957, Rollo 45408, Imagen 55 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público y la sociedad LA RIVIERA, S.A., persona jurídica inscrita al Tomo 650, Folio 460, Asiento 12576 actualizada en la Ficha 155861, Rollo 16397, Imagen 248 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, propietaria de la Finca No.50308, inscrita al Tomo 1176, Folio 488, actualizada a Rollo 33363, Documento 17 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, del Registro Público, fijado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA BALBOAS CON NOVENTA CENTESIMOS (B/.386.060.90), en concepto de indemnización por

la afectación de SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (70,192.87MTS.2), a segregar de la finca No.50308, ya descrita, a razón de CINCO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.5.50) el metro cuadrado, tal como se describe en el Plano No. 80812-83592 de fecha 13 de mayo de 1998, como consecuencia de la construcción del Corredor Sur a cargo de la Empresa ICA PANAMA, S. A.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Ministerio de Obras Públicas y a la empresa ICA PANAMÁ, S.A.

TERCERO : Esta Resolución surte sus efectos a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Contrato No. 70- 96 de fecha 6 agosto de 1996.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Viceministro de Finanzas

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
RESOLUCION Nº 4-2000 J.D.
(De 26 de abril de 2000)

✓ “Por medio de la cual se dicta el Reglamento Interno del Comité de Honor de la Condecoración al Mérito Deportivo Manuel Roy”. ✓
La Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley No. 11 de 24 de marzo de 1997 “Por la cual se modifica la Ley No. 7 de 1985, que establece la Condecoración Manuel Roy al Mérito Deportivo, y se adoptan otras disposiciones” la Dirección General del Instituto Nacional de deportes nombrará un Comité de Honor compuesto por tres miembros, cuya honestidad, reputación, intachable conducta y distinción en el campo deportivo sean incuestionables.

Que dicho Comité tendrá la atribución especial de considerar las nominaciones que a la distinción Manuel Roy presente la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes.

Que el Artículo 2 párrafo segundo de la precitada ley, dispone que el Comité de Honor en cuestión se regirá por un Reglamento Interno que al efecto, redactará y aprobará la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes.

Que este Reglamento Interno busca garantizar la transparencia en el proceso de selección de aquellas personas que sean merecedoras de esta distinción.

Que expuesto lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes en uso de sus facultades legales y reglamentarias, dicta el siguiente Reglamento Interno, el cual regirá al Comité de Honor de la Condecoración al Mérito Deportivo Manuel Roy.

**Reglamento Interno del Comité de Honor
Condecoración al Mérito Deportivo
Manuel Roy**

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Honor estará compuesto por el número de miembros que determine la Ley No. 11 de 1997, mediante la cual se establece la Condecoración al Mérito Deportivo Manuel Roy, el mismo se compone de la siguiente manera:

- a) Un miembro designado por la Dirección General del Instituto Nacional de Deportes, quien lo presidirá.
- b) Un miembro designado por el cuerpo docente del Departamento de Educación Física de la Universidad de Panamá.
- c) Un miembro designado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Asamblea Legislativa.
- d) El Secretario del Comité será escogido de común acuerdo por los miembros que componen el mismo, y su único deber es levantar las actas de reuniones que celebre este, así como el acta final sobre las consideraciones del Comité respecto de los nominados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de este Comité de Honor será de cinco años correspondientes al período presidencial respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Honor será convocado a sesiones por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes, quienes elaborarán un informe completo respecto de los méritos de quienes propongan para recibir esta distinción.

ARTÍCULO CUARTO: Dicha convocatoria indicará la fecha, hora y lugar en donde deba celebrarse, igualmente comprenderá la lista de nominados a la Condecoración Manuel Roy, y se hará con setenta y dos (72) horas de anticipación.

ARTÍCULO QUINTO: Sólo existirá quórum en el Comité de Honor cuando se encuentren presentes los tres (3) miembros que lo conforman.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento de que alguno o algunos de los miembros no puedan asistir, comunicará por escrito al Secretario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes su impedimento justificado a fin de que ésta realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Todo miembro del Comité de Honor que en tres convocatorias consecutivas, se le dificulte su presencia en la respectiva reunión, aún cuando su ausencia sea justificada, será reemplazado por la Junta Directiva de esta Institución.

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité de Honor sesionará en el Salón Manuel Roy del Instituto Nacional de Deportes o en cualquier otro lugar escogido oportunamente cuando por motivos ajenos a su voluntad no pueda celebrarse en el mismo.

ARTÍCULO NOVENO: Cada sesión durará hasta tres (3) horas contadas a partir de su inicio formal, sin embargo dicho término podrá prolongarse a petición de uno de los miembros con la aprobación de la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Condecoración al Mérito Deportivo Manuel Roy se otorgará por conducto de la Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, previa consideración del Comité de Honor, quienes examinarán si la persona a quien se quiere otorgar, es merecedora de esta distinción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las consideraciones a que hace referencia el artículo anterior se presentarán mediante informe, el cual contendrá los siguientes detalles:

- a. Hoja de Vida de cada candidato
- b. Historial completo sobre su aporte al desarrollo y engrandecimientos del deporte panameño.
- c. Los logros y méritos obtenidos como atleta y/o dirigente durante su carrera deportiva.
- d. Las consideraciones que al respecto presente el Comité de Honor.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Comité cuenta con un término perentorio de treinta (30) días para presentar a la Junta Directiva de la Institución sus consideraciones conjuntamente con la documentación de que habla el artículo 11 de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las consideraciones del Comité en torno a los recomendados por la Junta Directiva de la Institución los tres (3) miembros deberán coincidir, ya sea que se presenten favorables o desfavorables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Cuando existan discrepancias, serán presentadas a la Junta Directiva del Instituto Nacional con el objeto de que la misma aclare las dudas o disponga un nuevo candidato.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Cuando dichas consideración sean desfavorables la Junta Directiva del Instituto estudiará las mismas e insistirá si lo considera conveniente o recomendará un nuevo candidato.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Condecoración al Mérito Deportivo Manuel Roy consta de tres (3) grados, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley No. 11 de 1997.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Esta resolución comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 11 de marzo de 1997.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis⁽²⁶⁾ días del mes de abril de dos mil (2000).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil (2000).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PROF. GERARDINO BATISTA
Ministro de Educación a.i.
Presidente de la Junta Directiva
del Instituto Nacional de Deportes

LICDO. VICTOR D' ANELLO
Director General
Secretario de la Junta Directiva
del Instituto Nacional de Deportes

CONCESION

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 2000-56

de 29 de marzo de 2000

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por el Lic. Eric Iván González Gaitán, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas Vía Italia, Edificio Plaza Paitilla, Oficina 61-D, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **CANTERA DE PANAMA, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 370667, Documento 47591, se solicitó una concesión para la exploración de minerales no-metálicos (basalto- andesita) en una (1) zona de 385.0 hectáreas, ubicada en los Corregimiento de Ancón y Chilibre, Distrito Cabecera, Provincia de Panamá, identificada con el símbolo **CDPSA-EXPL(basalto- andesita)99-81**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a el Lic. Eric Iván González Gaitán, por la empresa **CANTERA DE PANAMA, S.A.**;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;

- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Certificado del Registro Público donde consta el nombre de los dueños de las fincas afectadas por la solicitud;
- j) Declaración de Razones;
- k) Recibo de Ingresos Nº12417 del 29 de diciembre de 1999;
- l) Informe de Evaluación de Yacimiento;

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la empresa **CANTERA DE PANAMA, S.A.** elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos para la exploración de minerales no metálicos (basalto - andesita) en una (1) zona de 385.0 hectáreas, ubicada en los Corregimiento de Ancón y

Chilibre, Distrito Cabecera, Provincia de Panamá de acuerdo a los planos identificados con los números 2000-18 y 2000-19.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, además de las publicaciones que ordena el artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

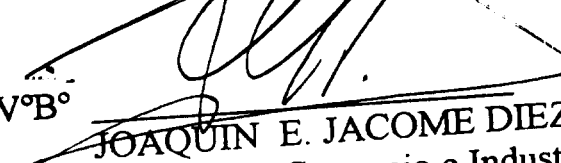
TERCERO: Se establece el término de diez (10) días hábiles para que la empresa proceda primero publicar la Elegibilidad y segundo el Aviso Oficial según lo establecen las normas legales vigentes.

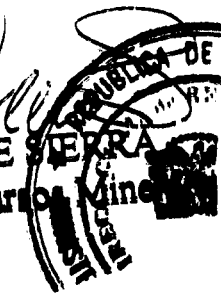
La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador para que se aporte al expediente de solicitud, el original y dos (2) copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

~~NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.~~


ING. LUIS MEREL
Sub-Director General de Recursos Minerales

V°B°

JOAQUÍN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias


ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales


AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Eric Iván González Gaitán, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas Vía Italia, Edificio Plaza Paitilla, Oficina 61-D, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **CANTERA DE PANAMA, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 370667, Documento 47591, se solicitó una concesión para la exploración de minerales no metálicos (basalto- andesita) en una (1) zona de 385.0 hectáreas, ubicada en los Corregimiento de Ancón y Chilibre, Distrito Cabecera, Provincia de Panamá, identificada con el símbolo **CDPSA-EXPL(piedra de cantera)99-81**, la cual se describen a continuación:

ZONA No.1: Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 79°35'59.19" de Longitud Oeste y 9°05'38.98" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,106.13 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79°34'50.22" de Longitud Oeste y 9°05'38.98" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,829.99 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 79°34'50.22" de Longitud Oeste y 9°04'39.41" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,269.42 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79°35'31.79" de Longitud Oeste y 9°04'39.41" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección N45°26'29.85"O por una distancia de 1,174.27 metros hasta llegar al Punto N°5, cuyas coordenadas geográficas son 79°35'59.19" de Longitud Oeste y 9°05'06.23" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,006.08 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

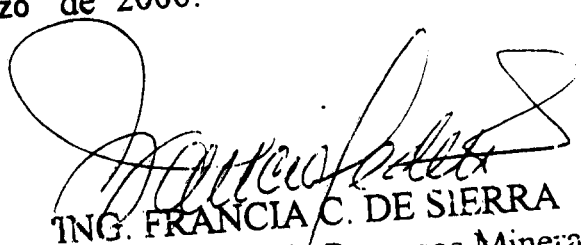
Esta zona tiene una superficie total de 350.95 hectáreas, ubicada en los Corregimientos de Ancón y Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

De conformidad con la Certificación expedida por la señora Mayra G. De Williams- Certificadora de la Oficina de Registro Público, Provincia de Panamá, se hace constar que la Nación asigna a la Región Interoceánica (ARI), es propietaria de la Finca 146144, inscrita al Rollo 18598, Complementario, Doc. 1 de la sección de propiedad, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 29 de marzo de 2000.


TNG. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales

AVISOS

AVISO

PIO PIO, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la ficha 0000, rollo 391 e Imagen 408 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por este medio corrige el aviso publicado por 3 días consecutivos en el periódico La Prensa

(17, 18 y 19 de abril de 2000) y en la Gaceta Oficial (14, 17 y 18 de abril de 2000) y declara que la sociedad **PIO PIO, S.A.**, mantiene su responsabilidad como arrendataria en los locales en donde se encuentran establecidos los restaurantes bajo el nombre comercial **PIO**

PIO.

L-463-466-59
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio. Por medio de éste la **PARRILLADA DON TONY** anuncia la

cancelación de su licencia comercial N° 04680 del 3 de octubre de 1996 Tipo B.
L-463-466-30
Primera publicación

AVISO

Por este medio yo, **ROSALIA LEONOR YOUNG DE ANGELKOS**, mujer,

panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-185-802, vecina de esta ciudad, y dueña de la Licencia Comercial, **AURITALIA JOYEROS**, ubicada en calle 21 de Enero, Corregimiento de Calidonia, edificio Sandra Bajos N° 24, me dirijo a Usted, con

mi acostumbrado respeto a fin de solicitarle me sea CANCELADA y a la vez TRASPASADA dicha Licencia Comercial en cuestión, a la señora **JIRISULA AMOI ANGELKOS DE PEREZ**, mujer panameña mayor de edad casada, vecina de esta ciudad, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal, Nº 8-326-511, con domicilio en el Cangrejo Calle Alberto

Navarro Nº 51, Corregimiento de Bella Vista.
Panamá, 15 de febrero de 2,000.
ROSALIA LEONOR YOUNG DE ANGELKOS
L-462-196-63
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 2216 de 6 de abril de 2000 de la

Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **PENN-ROTH INC.** según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 269654, Documento: 101896 desde el 28 de abril de 2000.
Panamá, 4 de mayo de 2000.
L-463-461-43
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad denominada **MANORCA CORP.** inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, a Ficha 238444, Rollo 30366, Imagen 0013, ha sido disuelta según Resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 12 de abril de 2000, y así consta

en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 7,479 del 12 de abril de 2000, otorgada en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 24 de abril a Ficha 238444, Documento 99852.
Panamá, 28 de abril de 2000.
NORIS A. DORATI
PE 1-299
L-463-463-71
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-74-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSA MARITZA GONZALEZ CORTES**, vecino (a) de San Miguel, del corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-91-1167, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-247-98, según plano aprobado Nº 808-18-14529, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,413.93 M2., que forma parte de la finca 3199, tomo 60, Folio 248, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Brenis A. Cárdenas.

SUR: Leyda A. Davis de Díaz.

ESTE: Río Pacora.

OESTE: Calle asfaltada de 15.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San

Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 2 días del mes de mayo de 2000.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L-463-472-04
Unica Publicación

EDICTO Nº 28
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE

LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**
Que el señor (a) **FLORENCIO RODRIGUEZ JARAMILLO**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Ayudante de Construcción, residente en Altos de San Francisco portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-435-170, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da. Transversal, de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos

linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.00 Mts.
SUR: Calle 2da. Transversal con 15.00 Mts.
ESTE: Calle Saboga con 30.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan

oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de febrero del dos mil.

El Alcalde
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD

BRENDA DE ICAZA
A.

Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B.

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis de febrero) de enero del dos mil.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE

Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-463-458-54
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 112-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **JOSE MANUEL RUIZ GOMEZ**, vecino

(a) Los Leales, corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-78-166 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-287-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1099.29 M2., plano Nº 704-06-7306, ubicada en Los Leales, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Santiago Pérez.
SUR: Terreno de Bienvenida de Ruiz - carretera que conduce de Chitré a Macaracas.

ESTE: Carretera que conduce de Chitré a Macaracas.

OESTE: Quebrada Los Leales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-463-140-81
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 104-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **CELESTINO AMAYA CEDEÑO**, vecino (a) Panamá, corregimiento de Cabecera, Distrito de Capital y con cédula de identidad personal Nº 7-50-906 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-116-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 2067.53 M2., plano Nº 702-13-7278, ubicado en Quebrada Marco, Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que va de otros lotes al camino que conduce a Las Trancas.

SUR: Terreno de Casimiro González González.

ESTE: Camino que conduce de Las Trancas a Santa Marta.

OESTE: Terreno de Adela Medina de González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-463-048-40
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 096-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **EUSTQUIO ASCENCION BROCE VERGARA**, vecino (a) Las Tablas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-30-326 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-274-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 58 Has + 3516.61 M2., plano Nº 702-10-7219, ubicada en La Miel, Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de La Miel al

Río Oria.
SUR: Terreno de Sotero De León V - José Del Carmen De León V.- Ojo de Agua.
ESTE: Terreno de Eric Broce - Quebrada La Miel.

OESTE: Terreno de Sotero De León V.- Quebrada La Miel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.

Funcionario
Sustanciador
L-463-961-36
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 108-2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **SECUNDINO VEGA ANTUNEZ**,

vecino (a) San Luis, corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-22-74 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-145-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 6661.84 M2., plano Nº 703-02-7158, ubicada en La Atalayita, Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río La Villa - Terreno de Ingenio Las Cabras.

SUR: Terreno de Baudilio Vega - Francisco Ureña.

ESTE: Camino que conduce del Ingenio Las Cabras a la vía El Guayabal - La Colorada.

OESTE: Río La Villa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El

Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.

Funcionario
Sustanciador
L-463-092-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 100-2000

El Suscrito
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **EUFEMIA ESPINO DE BROCE**, vecino (a) Las Tablas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-36-611

ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-275-92, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 8309.31 M2., y 15 Has + 1686.74 M2 plano Nº 701-10-5745 y plano Nº 707-10-5744 ubicadas en Los Domínguez, Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº 1 3 Has + 8309.31 M2 - Plano Nº 701-10-5745

NORTE: Terreno de Francisco González.
SUR: Camino que conduce de La Miel a Río Oria - quebrada sin nombre.

ESTE: Camino que conduce de Los Domínguez al camino que va a Oria.

OESTE: Camino que conduce a La Miel - quebrada sin nombre. Parcela Nº 2 - 15 Has + 1686.74 M2 - Plano Nº 707-10-5744.

NORTE: Terreno de Eric Broce Espino - camino a Los Domínguez.

SUR: Camino que conduce de Río Oria a La Miel.

ESTE: Terreno de Eustiquio Broce - Ojo de Agua o quebrada sin nombre.

OESTE: Camino que conduce de Los Domínguez a La Miel.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-961-28
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 105-2000

El Suscrito
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **JOSE HILARIO CABELLO**

REYES Y OTRA, vecino (a) Santa Marta, corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-110-325 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-225-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2972.87 M2., plano Nº 701-13-6536, ubicado en Santa Marta Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rosalina Cedeño.
SUR: Camino que conduce de Perales a Las Tablas.
ESTE: Terreno de Dolores Amaya.
OESTE: Terreno de Ilda María Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIAR,
 Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
 C.
 Funcionario Sustanciador
 L-463-074-24
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 107-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **JOSE MANUEL VEGA DOMINGUEZ,** vecino (a) La Arena, corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 7-92-1926 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-150-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 0181.44 M2., plano Nº 703-02-7279

ubicado en La Atalaya, Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera que conduce de San Luis a Las Cabras y callejón a otras fincas.
SUR: Terreno de Aristides Gutiérrez.
ESTE: Terreno de Aristides Gutiérrez.
OESTE: Callejón que conduce a otras fincas- terreno de Aristides Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIAR,
 Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
 C.

Funcionario Sustanciador
 L-463-091-91
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 109-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **BALBINA PERALTA DE VEGA Y OTROS,** vecino (a) Bahía Honda, corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-55-772 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-077-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has + 2104.96 M2., plano Nº 704-02-7303 ubicado en Botoncillo, Corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rubén Darío Samaniego - Domitilo Frías - camino que conduce Bahía Honada a Los Jacintos.
SUR: Terreno de El

Domitilo Frías - Bernardino Peralta - Quebrada Grande.
ESTE: Terreno de Domitilo Frías - Bernardino Peralta - Quebrada Grande.
OESTE: Terreno de Saturnina Peralta - Julio Peralta Díaz - Rubén Darío Samaniego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIAR,
 Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
 C.

Funcionario Sustanciador
 L-463-099-21
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 030-2000

El Suscrito

Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **MATILDE ISABEL BATISTA DE BASO**, vecino (a) de San Miguelito, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-104-43 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-121-96 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 8152.44 M2., localizado en el plano Nº 700-07-6446 ubicadas en Cerro El Toro, Corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Gustavo Batista C.
SUR: Terreno de Leoncio Cedeño De León - Abrahan Cedeño.
ESTE: Camino que conduce de Las Tranquitas a trabajadores.
OESTE: Camino que conduce de Guararé Arriba a Las Trancas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la

Corregiduría de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-461-270-28
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 049-2000

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **PEDRO ISMAEL MORALES SAEZ**, vecino (a) de Agua Buena, Corregimiento de Agua Buena, Distrito de Los Santos, y con

cédula de identidad personal Nº 6-65-895 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-149-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has + 9528.14 M2., y 11 Has + 2642.14 M2.

localizado en el plano Nº 704-08-7204 ubicadas en La Lajita, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº 1 - Area 15 Has + 9528.14 M2.
- Plano Nº 704-08-7204.

NORTE: Terreno de Vicente Morales - Río Tebario - Globo B de Pedro Ismael Morales Sáez.

SUR: Terreno de Remigio Avila - Esteban Rutilio Morales.

ESTE: Río Tebario - Globo B de Pedro Ismael Morales Sáez.
OESTE: Camino que conduce de Bombacho a La Mesa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.
Funcionario Sustanciador
L-461-712-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 054-2000

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **MIGUEL ANTONIO SAEZ**, vecino (a) de La Peña,

corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 8-731-43 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-271-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 6264.08 M2., localizado en el plano Nº 7001-08-7232

ubicadas en Llano La Palma, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Limón.

SUR: Terreno de Bienvenida Vega Cedeño - camino que conduce de Llano La Palma a Guararito.
ESTE: Quebrada Limón - camino que conduce de Llano La Palma a Guararito.

OESTE: Río Guararé. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.
Funcionario

Sustanciador
L-461-879-71
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 055-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **MIGUEL SAY DE GRACIA O MIGUEL SAEZ** vecino (a) de La Peña, corregimiento de Llajo Abajo, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 7-83-188 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-218-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 5307.73 M2., localizado en el plano Nº 701-08-7246 ubicadas en La Peña, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro

de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Luis Castro Delgado - Miguel Say De Gracia.

SUR: Terreno de Ramón Nieto - Rubén Rodríguez - camio que conduce de Llano Abajo a La Peña.

ESTE: Terreno de Israel Nieto.

OESTE: Camino que conduce de Guararé Arriba a Las Trancas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-461-079-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS

SANTOS
EDICTO Nº 059-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **BENJAMIN ACEVEDO RIOS**, vecino (a) de Cáceres, corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá y con cédula de identidad personal Nº 7-51-489 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-314-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 3052.73 M2., localizado en el plano Nº 703-06-7264 ubicadas en Villa Lourdes, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Víctor Raúl Rivera.

SUR: Terreno de Frandosili, S.A. (Leovigilda Gold De León).

ESTE: Terreno de Víctor Raúl Rivera.

OESTE: Terreno de Maximino De León - Cleto De León - callejón a la carretera. Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-056
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 061-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GEMINIANO GONZALEZ**

CEDEÑO, vecino (a) de La Tiza, corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-39-589 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-299-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 Has + 0150.10 M2., localizado en el plano Nº 7002-16-7283 ubicadas en Cerro Piedra, Corregimiento de Palmira, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Valentín Domínguez - Eligia Frías M - callejón que conduce a El Pedregoso.

SUR: Terreno de José María Jaén.

ESTE: Terreno de Miguel González - Samuel Villarreal.

OESTE: Terreno de Valentín Domínguez - Quebrada Palmar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-081-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 062-
2000

El Suscrito
Funcionario del
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **JUSTO
ANTONIO CORTES
DE GRACIA Y
OTROS**, vecino (a)
de Pedregal,
corregimiento de
Pedregal, Distrito de
Panamá, y con cédula
de identidad personal
Nº 7-77-583 ha
solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-162-99 la
adjudicación a título

oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de 0
Has + 7616.56 M2.,
localizado en el plano
Nº 704-04-7230
ubicadas en Galera,
Corregimiento de
Corozal, Distrito de
Macaracas, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino que
conduce de Galera
hacia el camino vía
Bahía Honda.

SUR: Camino que
conduce de Bahía
Honda hacia
carretera nacional vía
Macaracas.

ESTE: Terreno de
Cristóbal Alonzo.

OESTE: Camino que
conduce de Galera
hacia el camino vía
Bahía Honda.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Macaracas o en la
Corregiduría de
Corozal y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Las Tablas a
los veintiséis días del
mes de febrero de
2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador

L-462-098-12
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 063-
2000

El Suscrito
Funcionario del
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:

Que, **CRISTO
ALONZO**

**CRISTOBAL
ALONSO**, vecino (a)
de San Miguelito,
corregimiento de San
Miguelito Distrito de
San Miguelito, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-10-912
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-191-99 la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de 1
Has + 3434.73 M2.,
localizado en el plano
Nº 704-04-7243
ubicadas en Camino
a Bahía Honda
Corregimiento de
Corozal, Distrito de
Macaracas, Provincia
de Los Santos,

comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino que
conduce de El
Corozal hacia Bahía
Honda y Galera.

SUR: Camino que
conduce de Galera
hacia Bahía Honda.

ESTE: Terreno de
Francisca Cortez
Alonzo.

OESTE: Terreno de
Justo Antonio Cortez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Macaracas o en la
Corregiduría de
Corozal y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en Las Tablas a
los veintiséis días del
mes de febrero de
2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-097-99
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

NORTE: Terreno de
Ezequiel Sáez -
Eutiquio Sáez -
Celestino Vega.
SUR: Terreno de
Ezequiel Sáez -
servidumbre de paso
y después la escuela.
ESTE: Camino que
conduce de Guánico
Abajo a la carretera.
OESTE: Quebrada
Ave María.
Para los efectos
legales se fija este

EDICTO Nº 068-
2000

El Suscrito
Funcionario del
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **CRECENCIO
ANTONIO BARRIA
CHAVEZ**, vecino (a)
de Ave María,
corregimiento de
Guánico, Distrito de
Tonosí y con cédula
de identidad personal
Nº 7-97-784 ha
solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-263-99 la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de 0
Has + 3374.75 M2.,
localizado en el plano
Nº 707-08-7213
ubicadas en Ave
María, Corregimiento
de Guánico, Distrito
de Guararé, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los dos días del mes de marzo de 2000.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-124-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 080-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**DEMETRIO ESTRIBI
CUBILLA**, vecino (a)
de Bambito,
Corregimiento de
Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, portador

de la cédula de
identidad personal Nº
4-97-691, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0061-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
7111.02, ubicada en
Alto de Gariché,
Corregimiento de
Santo Domingo,
Distrito de Bugaba,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Ignacio
Ceballos Atencio.

SUR: José Elías
Ceballos.

ESTE: Camino.

OESTE: Río Gariché,
José Elías Ceballos.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de Santo
Domingo y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
28 días del mes de
febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-018-64

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 0812000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**DIOSELINA
GONZALEZ DE
MORALES**, vecino

(a) de Lassonde,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-123-
1667, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0336 la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 13 Has
+ 7037.45, ubicada en
San Andrés,
Corregimiento de
San Andrés, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Noel A.
Morel, Helmer A.

González

SUR: SAervidumbre
privada, Mario
Abrego.

ESTE: Ruth Fuentes,

Dioselina de Morales,
servidumbre.

OESTE: Próspero
Grajales, Felipe
Rodríguez.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de San
Andrés y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en David, a los
28 días del mes de
febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-023-57
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 082-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**LEOVIGILDO
VALDES GUEVARA**,

vecino del
Corregimiento de
Teca, Distrito de Barú,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-63-1023, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0709-97 la
adjudicación a título
de compra de dos
parcelas que forman
parte de la Finca Nº
4700, inscrita al Tomo
188, Folio 428 y de
propiedad de MIDA
de una superficie de:
Globo A: 1 Has +
6143.43, ubicado en
Teca,

Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, cuyos linderos
son los siguientes:
NORTE: Cecilio
Lezcano, Rosendo
González.

SUR: Mixela
Pimentel B., Feliciano
González.

ESTE: Camino.

OESTE: Martha
Pimentel.

Finca Nº 4700 inscrita
al Tomo 188, Folio
428 y de propiedad de
MIDA de una
superficie de: Globo B:
0 Has + 4250.08,
ubicado en Teca,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, cuyos linderos
son los siguientes:

NORTE: Iglesia
Cuadrangular.

SUR: Carlos Sánchez
Gómez.

ESTE: Carlos
Sánchez Gómez.

OESTE: Camino.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito

de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-036-96
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 083-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**MERCEDES DEL
CARMEN
CASTILLO
ALVARADO**, vecino
(a) de Concepción,
Corregimiento de
Concepción, Distrito
de Bugaba, portador
de la cédula de

identidad personal Nº
4-117-1743, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0191, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1518.56, ubicada en
Veladero de Tolé,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Tolé, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Callejón.
SUR: Callejón.
ESTE: Noé Castillo,
Elías Quijada.
OESTE: Callejón.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Tolé o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
28 días del mes de
febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-039-05
Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 084-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**HILARIA VIQUEZ
CONCEPCION**,

vecino (a) de Santa
Marta, Corregimiento
de Santa Marta,
Distrito de Bugaba,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-130-672, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0287-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 5 Has +
9398.74, ubicada en
Santa Marta,
Corregimiento de
Santa Marta, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Alerto Quiel,
Qd. Naranjos, Felipe
Miranda, Leyda Elvira
Romero, Qda.
Marañón, Josefa
Lezcano Rojas.
SUR: Crispilliano
Concepción, José
Ortiz, Otilia Cedeño,
Vereda, Luisa

Quintero de Atencio.
ESTE: Felipe
Miranda, Alcides
Valdés.
OESTE: Alberto
Quiel.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de Santa
Marta y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
2 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-167-58
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 085-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CONSTANTINO
MONTENEGRO
FUENTES**, vecino (a)

de La Acequia,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Dolega, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-53-576,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0031-99 la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
4684.12 ubicada en
Las Acequias,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Dolega, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Mercedes
Serracin, carretera.
SUR: Camino,
Guillermo A. Kaa R.
ESTE: Carretera.
OESTE: Constantino
Montenegro Fuentes,
camino.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Dolega o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
2 días del mes de

marzo de 2000.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-119-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 089-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUJO
MONTENEGRO
(USUAL) JUJO
C E S A R
MONTENEGRO**,

vecino (a) de
Chiriquisito,
Corregimiento de
Hornito, Distrito de
Gualaca, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-31-525,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
40216-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
1375.39, ubicada en
Chiriquisito,
Corregimiento de
Hornito, Distrito de
Gualaca, Provincia de

Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Carreera,
camino al río.

SUR: Río Chiriquisito,
Abelardo González.
ESTE: Carretera,
escuela primaria de
Chiriquicito.

OESTE: Río
Chiriquicito.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Gualaca o en la
Corregiduría de
Hornito y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
3 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-159-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 090-
2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

**FILIBERTO VALDES
GONZALEZ**, vecino

(a) de Alto Chiriquí,
Corregimiento de
Gómez, Distrito de
Bugaba, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-124-
1230, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1011-97, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 10 Has
+ 6073.87, ubicada en

Agua Fria,
Corregimiento de
Gómez, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Alonso
Valdes, Félix Jurado.
SUR: Jacobo Rovira,
Qda. Agua Fria o El
Tesoro.

ESTE: Camino,
Esmith Ríos Jiménez,
Qda. Agua Fria o El
Tesoro.
OESTE: Jacobo
Rovira.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Gómez y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
3 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-157-32
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 091-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**LUCINIO
JUSTAVINO**, vecino
(a) de El Valle,
Corregimiento de Las
Lomas, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-130-
1873, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0384-99, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +

4483.52, ubicada en
El Valle,
Corregimiento de
Las Lomas, Distrito de
David, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Callejón,
Bernardo Justavino.
SUR: Calle s/n,
callejón.

ESTE: Bernardo
Justavino, Macario
Alberto Valdés Ríos.
OESTE: Callejón.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de David o en la
Corregiduría de Las
Lomas y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
9 días del mes de
marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-191-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 092-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEILA XIOMARA LOO DE RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Bda. San José, Corregimiento de CVabecera Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-149-862, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1387-99 la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3629.22, ubicada en Ajo, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Qda. Las Huacas.

SUR: Carretera Interamericana.

ESTE: Qda. Las Huacas.

OESTE: Río Ajo, Carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador

L-462-197-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1 -
CHIRIQUI
EDICTO Nº 094-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a), **EDISA ESTHER MORALES BOUCHE**, vecino del

corregimiento de Balboa, Distrito de Panamá, y portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-102-521 ha

solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-27627, la adjudicación a título oneroso, de dos globos (2) de terreno adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 0 + 3083.87 M2., ubicado en Volcancito, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Efraín Bruña T.

SUR: Efraín Bruña T.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Efraín Bruña T.

Y una superficie de Globo B: 0 + 6628.05 M2., ubicado en Volcancito, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino

SUR: Isabel Escude

ESTE: Rubén Viera

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Boquete o en la

Corregiduría de

Palmira y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David a los

13 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE
CACERES

Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO

DAVILA

Funcionario
Sustanciador

L-462-426-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1 -
CHIRIQUI
EDICTO Nº 094-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a), **FABIO MARTINEZ SANTAMARIA**, vecino de El Rodeo

corregimiento de Guaca Arriba, Distrito

de David, y portador de la cédula de

identidad personal Nº 4-58-1433 ha

solicitado a la Dirección de la

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0956, la adjudicación a título

oneroso, de una parcela de tierra

Baldía Nacional Adjudicable, con una

superficie de 2+

9755.02 M2, ubicada en El Rodeo, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Antonio Santamaria,

Arnulfo Martinez

SUR: Modesto Nuñez, Servidumbre

ESTE: Barranco, Quebrada Grande,

Modesto Nuñez

OESTE: Manuel Antonio Santamaria,

Arnulfo Martinez

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de David o en la

Corregiduría de

Guaca y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David a los

13 días del mes de

marzo de 2000.

CECILIA G. DE
CACERES

Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO

DAVILA

Funcionario
Sustanciador

L-462-275-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1 -
CHIRIQUI
EDICTO Nº 097-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a),
**OVIDIO ANTONIO
SANCHEZ ARAUZ Y
OTRA**, vecino de
Bagala corregimiento
de San Pablo Nuevo,
Distrito de David, y
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-125-44 ha
solicitado a la
Dirección de la
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-31731, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
Adjudicable, con una
superficie de 0+
3844.09 M2, ubicada
en Bagala,
Corregimiento de San
Pablo Nuevo, Distrito
de David, provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Esmeralda
A. de Sánchez
SUR: Esmeralda A.
de Sánchez
ESTE: Carretera a
San Pablo Nuevo
Arriba
OESTE: Esmeralda
A. de Sánchez

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de David o en la
Corregiduría de San
Pablo Nuevo y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David a los
14 días del mes de
marzo de 2000.

**CECILIA G. DE
CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
**LUIS FERNANDO
DAVILA**
Funcionario
Sustanciador
L-462-515-50
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1 -
CHIRIQUI
EDICTO Nº 111-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a),
**MARCELINO
MORENO**, vecino de

Los Planes
corregimiento de
Cañas Gordas,
Distrito de
Renacimiento, y
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-38-834 ha
solicitado a la
Dirección de la
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1193, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
Adjudicable, con una
superficie de 1+
9557.62 M2, ubicada
en Los Planes,
Corregimiento de
Cañas Gordas,
Distrito de
Renacimiento,
provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Julio
Lezcano Hidrogo,
Enrique Lezcano
Hidrogo
SUR: Servidumbre
ESTE: Carretera
OESTE: Juan
Evangelista Araúz
Hidrogo

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Renacimiento o en
la Corregiduría de
Cañas Gordas y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en

los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David a los
27 días del mes de
marzo de 2000.

**CECILIA G. DE
CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
**LUIS FERNANDO
DAVILA**
Funcionario
Sustanciador
L-462-620-98
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1 -
CHIRIQUI
EDICTO Nº 112-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a),
**OSCAR OLEMDO
DIAZ**, vecino de
Dolega corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Dolega, y portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4117-18 ha solicitado
a la Dirección de la
Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº
41761, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
Adjudicable, con una
superficie de 1+
6502.47 M2, ubicada
en Las Cañas Arriba,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Dolega, provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Nilo Pitty
SUR: Germán
Saldaña
ESTE: Servidumbre,
Fernando Caballero
OESTE: Servidumbre, Lino
Pitty

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Dolega o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David a los
28 días del mes de
marzo de 2000.

**CECILIA G. DE
CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
**LUIS FERNANDO
DAVILA**
Funcionario
Sustanciador
L-462-645-53

Unica PublicaciónR	NORTE: Harmodio González y Marcial Hall	Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:	publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 2000.	a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1523, la adjudicación a título oneroso, de dos globos (2) de terreno adjudicables, de una superficie de:
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 - CHIRIQUI EDICTO Nº 113-99	SUR: Calle ESTE: Harmodio González OESTE: Carmen M. De Luque Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de marzo de 1999.	HACE SABER: Que el Señor (a), FELIZ ANTONIO ATENCIO CASTILLO , vecino de La Estrella corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, y portador de la cédula de identidad personal Nº 4-73-528 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1547, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 1+ 4950.64 M2, ubicada en La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-462-663-43 Unica Publicación R	Globo A: 2 + 1605.16 M2., ubicado en Alto de Gariche, Corregimiento de Aserrio de Gariche, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Abel Atencio Gómez SUR: Santos Baudillo Flores Concepción ESTE: Camino, Abel Atencio Gómez OESTE: Olmedo Lezcano
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el Señor (a), AQUILINO VARGAS CABALLERO , vecino de Nuevo Bambio corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, y portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-203 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0370 según plano aprobado Nº 404-04-15050, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0has.+ 1060.84 M2, ubicada en Nuevo Bambio, Corregimiento de Cewrro Punta, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	MIRNA S. DE CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-461-781-42 Unica Publicación R	NORTE: Dorila Castillo de Atencio SUR: José Eduviges Cubilla Franco ESTE: Quebrada Tuza OESTE: Carretera Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 - CHIRIQUI EDICTO Nº 114-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el Señor (a), SANTOS BAUDILLO FLORES CONCEPCION , vecino del corregimiento de Alto de Gariche, Distrito de Bugaba, y portador de la cédula de identidad personal Nº 4-73-240 ha solicitado	Y una superficie de Globo B: 0 + 6451.56 M2., ubicado en Alto de Gariche, Corregimiento de Aserrio de Gariche, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino, Bolívar Serrano Araúz SUR: Santos Baudillo Flores Concepción ESTE: Bolívar Serrano Araúz OESTE: Camino Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrio de Gariche y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal
	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 - CHIRIQUI EDICTO Nº 113-2000 El Suscrito			

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE
CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-426-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6,
COLON

EDICTO Nº 3-36-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de Colón,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**AHMAD MOHAMED
WAKED FERES**,
vecino (a) de Paseo
Gorgas, del
corregimiento de
Barrio Sur, del Distrito
de Colón, portador de
la cédula de identidad
personal Nº N-19-
613, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

3-175-92 según plano
aprobado Nº 33-01-
2907, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela tierra
patrimonial, con una
superficie de 0 Has +
5504.87 M2., que
forma parte de la finca
2153, inscrita al tomo
181, folio 350, de
propiedad de Playa
Langosta,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Portobelo, Provincia
de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Ahmad
Mohamed Waked
Feres.

SUR: Carretera.

ESTE: Ahmad
Mohamed Waked
Feres.

OESTE: Javier Beliz.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Portobelo o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Buena Vista
a los 24 días del mes
de marzo de 1999

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc

MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-950-88
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6,
COLON

EDICTO Nº 3-28-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de Colón,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**AHMED MOAHMED
WAKED, Cédula Nº
E-8-30366 y NIDAL
WAED HATUM,
Cédula Nº E-3-
10316**, vecino (a) de
Paseo Gorgas,
corregimiento de
Barrio Sur, del Distrito
de Colón, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 8-308-
959, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
3-41-84, según plano
aprobado Nº 303-05-
3584 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela tierra Baldía
Nacional, con una
superficie de 85 Has
+ 2431.231 M2.
ubicada en María
Chiquita,

Corregimiento de
María Chiquita,
Distrito de Portobelo,
Provincia de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

N O R T E :
Servidumbre,
Salvador González,
Esteban Alfonso Lee.
SUR: Mariano
Abrego, Abraham
Díaz.

ESTE: Quebrada sin
nombre, Salvador
González, Abraham
Díaz.

OESTE: Esteban
Alfonso Lee.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Portobelo o en la
Corregiduría de
María Chiquita y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Buena Vista
a los 16 días del mes
de marzo de 1999

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-951-27
Unica Publicación R

EDICTO Nº 281
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

La suscrita
Alcaldesa del Distrito
de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a)
**T E R E S A
A R G E N T I N A
V I L L A R R E A L
CAVALLI, mujer,
panameña, mayor
de edad, Soltera,
con residencia en
Calle San Rita, de la
Barriada Nueva El
Chorro**, portadora
con cédula de
Identidad Personal Nº
8-646-772, en su
propio nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado Calle
Eneida de la Barriada
Nueva El Chorro,
corregimiento Barrio
Colon, donde se
llevará a cabo una
construcción
distinguida con el
número y cuyos
linderos y medidas
son los siguientes:
NORTE: Calle
Eneida con 14.679

Mts.
SUR: Resto de la
Finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 14.679
Mts.
ESTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 31.912
Mts.
OESTE: Calle Rita
con 31.912 Mts.

Area total del terreno,
cuatrocientos
sesenta y ocho
metros cuadrados
con cuarenta y tres
decímetros
cuadrados (468.43
Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
Nº 11 del 6 de marzo
de 1969, se fija el
presente Edicto en un
lugar visible al lote de
terreno solicitado, por
el término de diez (10)
días, para que dentro
de dicho plazo o
término puedan
oponerse la (s)
persona (s) que se
encuentran
afectadas.
Entréguesele, sendas
copias del presente
Edicto al interesado
para su publicación
por una sola vez en
un periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 1 de
marzo del dos mil.

El Alcalde
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.

Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
1 de marzo del dos
mil.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-463-018-34
Unica publicación R

EDICTO Nº 05
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION
GENERAL DE
CATASTRO
PROVINCIA DE
VERAGUAS

El suscrito
Administrador
Regional de
Catastro,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ROSARIO BATISTA
DE ROMERO**, ha
solicitado a La
Nación, un lote de
Terreno de **705.31
metros cuadrados**
ubicado en el distrito
de **Río de Jesús**,
corregimiento **Los
Castillos**, Provincia
de **Veraguas**, el cual
se encuentra dentro
de los siguientes
linderos linderos:
NORTE: **Terreno
Nacional, ocupado
por PETRA BATISTA
Y ERIC BATISTA.**
SUR: **Terreno
Nacional, ocupado
por MARIA INES
BATISTA.**
ESTE: **Calle sin**

nombre que
conduce Aclita.
OESTE: **Quebrada
La Zapera.**

Que con base a lo que
dispone los Artículos
1230 y 1235 del
código Fiscal y la Ley
63, del 31 de julio de
1973, se fija el
presente EDICTO, en
lugar visible de este
Despacho y en la
Corregiduría de Los
Castillos, por diez (10)
días hábiles y copia
del mismo se da al
interesado para que lo
haga publicar en un
diario de la localidad
por una sola vez y en
la Gaceta Oficial, para
que dentro de dicho
término pueda
oponerse las
personas que se
crean con derecho a
ello.

El Alcalde
(Fdo.) SRA.
YAMILETH
RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
(Fdo.) SR. JORGE
ARAUZ
Administrador
Regional
de Catastro,
Veraguas

L-463-012-08
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 166-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (Ita)
**Rodolfo Chavarria
Muñoz** vecino (a) de
**Laraya de Santa
María**, corregimiento
de **La Raya de Santa
María**, Distrito de
Santiago, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
9-93576, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº **9-8305**,
según plano
aprobado Nº **909-04-
8578** la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **11 Has
+ 7368,01 M2**, que
forma parte de la finca
2122 inscrita en el
Tomo No. **306** folio
290 de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de **El
Irlandes**,
Corregimiento de **La
Raya de Santa
María**, Distrito de
Santiago, Provincia
de **Veraguas**,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Central
Azucarera La
Victoria.**

SUR: **Juan Lopez
ESTE: Rodolfo
Chavarria Muñoz**,
Servidumbre de **4.00
mts de ancho**,
Propiedad de
**Rodolfo Chavarria
Muñoz**

OESTE: **Elias
Carrera**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de **Santiago** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los **3** días
del mes de **abril** de
2000

**LILIAN M. REYES
G.**

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMÉNEZ
Funcionario
Sustanciador.

L-462-952-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 165-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**Juan de Dios Valdes
Castro** vecino (a) de
Forestal,
corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de **Santiago**,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº **9-991557**, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0337, según plano
aprobado Nº **910-
0111074** la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **12 Has
+ 6,459.38 M2**, que
forma parte de la finca
7132 inscrita en el
Rollo No. **23344**
documento **11** de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de la
Concepción,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Leopoldo
Castro, Qda. Roblito**
SUR: **Camino de 20**

**mts. De Ancho a
Capellanía a la mata
El Ingenio, Ricardo
Valdes.**

ESTE: **Saturnino
Pinzón**
OESTE: **Valentín
Valdes, Leopoldo
Castro.**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de **Santiago** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 3 días
del mes de **abril** de
2000

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-952-79
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 157-

2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**Agustina Emilia
Allard de Morales**
vecino (a) de **Cañas**,
corregimiento de
Tonosí-Cabecera,
Distrito de **Tonosí**,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº **4-163-283**, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0589, según plano
aprobado Nº **906-02-
10775** la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **125 Has
+ 2528.00 M2**, que
forma parte de la finca
135 inscrita en el
Rollo No. **14218**
documento **12** de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de
Cobachón,
Corregimiento de
Arenas, Distrito de
Montijo, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Rio
Progreso**
SUR: **Agustina
Allard de Morales**
ESTE: **José del**

**Carmen Morales
OESTE: Carmelo
Morales Barrios**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de **Montijo** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 3 días
del mes de **abril** de
2000

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-953-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 153-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en

la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**Felipe Herrera
Campos y Otro**
vecino (a) de **La
Carrillo**,
corregimiento de **La
Carrillo**, Distrito de
Atalaya, portador de
la cédula de identidad
personal Nº **9-715-
903**, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0511, según plano
aprobado Nº **906-
0610962** la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **0 Has +
2688.59 M2**, que
forma parte de la finca
135 inscrita en el
Rollo No. **14218**
documento **12** de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de
Angulito,
Corregimiento de
Llano de Catival,
Distrito de **Montijo**,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Servidumbre de 5.20
mts de ancho**
SUR: **Antonio Perez,
Paulino Aparicio**
ESTE: **Carretera Vía
Atalaya-Arenas de
30 mts. De ancho**
OESTE: **Justo**

Mojica

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Montijo** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de **marzo de 2000**

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-462-954-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 145-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
José de la Cruz
Arcia Gil vecino (a)
de **Mariato**,

corregimiento de
Llano de Catival,
Distrito de **Montijo**,

portador de la cédula
de identidad personal
Nº **9-178-385**, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº
9-7073, según plano
aprobado Nº **905-09-**
9269 la adjudicación

a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional

adjudicable, con una
superficie de **14 Has**
+ **5042.03 M2**, que

forma parte de la finca
135 inscrita en el
Rollo No. **14218**

documento **12** de
propiedad del
Ministerio de

Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de **Loma**
del **Novillo**.

Corregimiento de
Oliano Catival,
Distrito de **Montijo**,

Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro

de los siguientes
linderos:

NORTE: **Manglar y**
Servidumbre de 5.00
mts de ancho a

angulito
SUR: **Anastacio**
Peña Gil y Otro

ESTE: **Alberto**
Pinzón

OESTE: **Anastacio**
Peña Gil y otro.

Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de **Montijo** en la

Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al

interesado para que
los haga publicar en
los órganos de

publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una

vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, a los **28**
días del mes de

marzo de 2000

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-462-955-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 164-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La

Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
Isabel Murillo vecino

(a) de **Guarumal**,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de

La Mesa, portador de
la cédula de identidad
personal Nº **9-108-24**,

ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº
9-0301, según plano
aprobado Nº **904-01-**
11055 la adjudicación

a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional

adjudicable, con una
superficie de **14 Has**
+ **3726.72 M2**,

ubicada en
Guarumal,
Corregimiento de

Cabecera, Distrito de
La Mesa, Provincia

de **Veraguas**,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:

NORTE: **Adolfo**
Martine-Isidoro
Peñalba y

Servidumbre de 5
mts de ancho a
otros lotes

SUR: **Gustavo de**
León

ESTE: **Elieser**
Murillo

OESTE: **Amado**
Murillo-Gustavo de
León

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de **La Mesa** en la

Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al

interesado para que
los haga publicar en
los órganos de

publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una

vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, a los **3** días
del mes de **abril de**
2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-952-87
Unica Publicación R

artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una

vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, a los **3** días
del mes de **abril de**
2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario

Sustanciador
L-462-952-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 163-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La

Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
Jullan Jimenez

Batista y otros
vecino (a) de **Alto**
Ibala, corregimiento

de **Cabecera**, Distrito
de **Cañazas**, portador

de la cédula de
identidad personal
Nº **9-117-572**, ha

solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-2761, según plano aprobado N° **910-0710891** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de **9 Has + 7763.93 M2**, ubicada en **Alto Ibala**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Cañazas**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Macario Peña**

SUR: **Victoria Camarena**

ESTE: **Camino de 10 mts de ancho cañazas a Los Lajones**

OESTE: **Macario Peña, Silvio Montalvo**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Cañazas** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los **3** días del mes de **abril** de **2000**.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-952-95
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° **162-2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
Julian Jimenez Batista y otros
vecino (a) de **Alto Ibala**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Cañazas**, portador de la cédula de identidad personal N° **9-117-572**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-2759**, según plano aprobado N° **903-0111075** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de **12 Has + 2074.73 M2**, ubicada en **Alto Ibala**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de

Cañazas, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Carretera de 10 metros de ancho de Cañazas a Los Valles**

SUR: **Peregrina de Guime, Juan de la Cruz Camarena**

ESTE: **Catalino Montalvo**

OESTE: **María del Carmen Jimenez**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Cañazas** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los **3** días del mes de **abril** de **2000**.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-953-00
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° **161-2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

Alejandrina Hernández (usual)

Alejandrina Hernández

Gonzalez (Legal)

vecino (a) de **La Peña de Los**

Hernández, corregimiento de

Remance, Distrito de

San Francisco, portador de la cédula

de identidad personal N° **9-102-324**, ha

solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud N°

9-3437, según plano aprobado N° **97-04-4454** la adjudicación

a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de **20 Has + 2340.06 M2**,

ubicada en **Alto Ibala**, Corregimiento de

Remance, Distrito de

San Francisco, Provincia de

Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: **Teofilo Mendoza**

SUR: **Rosario**

Mendoza

ESTE: **Terrenos Nacionales**

OESTE: **Rosario**

Mendoza H. Servidumbre Libre

de 5.00 Mts de ancho a Las Peñitas.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito de **San Francisco** en

la Corregiduría de — y copias del mismo

se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **3** días

del mes de **abril** de **2000**.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-953-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° **159-2000**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Luis Alfredo Castellon Zeballos** vecino (a) de **Santa Fe**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Santa Fe**, portador de la cédula de identidad personal N° **9-204-758**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-7049**, según plano aprobado N° **998-01-6222** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **16 Has + 3107.29 M2**, ubicada en **Las Brujas**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Santa Fe**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Felix Antonio Guiraud**
SUR: **Quebrada Grande**
ESTE: **Luis Castellon, Arnulfo Abrego Sanchez, Nelson Diaz.**
OESTE: **Camino de tierra de 4.50 mts de ancho que conduce a otros trabajadores al Tute Arriba.**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito de **Santa Fe** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de **Santiago**, a los 3 días del mes de **abril** de **2000**.

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
L-462-953-68
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2, VERAGUAS
 EDICTO N° 158-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Marcel Enrique Juarez Carvajal** vecino (a) de

Villanely, corregimiento de **Santiago**, Distrito de **Santiago**, portador de la cédula de identidad personal N° **2-79-2422**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-0101**, según plano aprobado N° **901-0111023** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 3902.39 M2**, ubicada en **Flores Morada**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Atayala**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Aminta Enrique Juarez y Marcel Enrique Juarez.**

SUR: **Marcel Enrique Juarez, Carretera de Asfalto de 30 mt2 de ancho que conduce a Ponuga a Atalaya**
ESTE: **Carretera de Asfalto de 30 mts de ancho que conduce a Ponuga Atalaya**
Marcel Enrique Juarez.

OESTE: **Aminta Puga de Juarez, Marcel Enrique Juarez**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Atalaya** en la Corregiduría de —

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de **Santiago**, a los 3 días del mes de **abril** de **2000**.

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
L-462-953-76
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2, VERAGUAS
 EDICTO N° 154-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Aura Mendieta de Salado** vecino (a) de **Las Guías**, corregimiento de **Las Guías**, Distrito de **Calobre**, portador de

la cédula de identidad personal N° **9-59-47**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-0004-93**, según plano aprobado N° **901-07-8931** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **13 Has + 1849.80 M2**, ubicada en **El Macho**, Corregimiento de **La Raya de Calobre**, Distrito de **Calobre**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Oiga Marina Mendieta Castillo**
SUR: **Alciblaes Mendieta C.**
ESTE: **Quebrada Las Tranquillas.**
OESTE: **Camino de tierra de 10.00 metros de ancho al Rio Santa María a La Raya de Calobre.**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Calobre** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación.
Dado en la ciudad
de Santiago, a los 28
días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-462-954-07
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 150-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**Nelson Pineda
Sanchez y otros**
vecino (a) de
Caimital,
corregimiento de
Bisvalles, Distrito
de **La Mesa**,
portador de la cédula
de identidad
personal N°9-147-
57, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0058, según plano
aprobado N° 904-
0211065 la
adjudicación a título
oneroso de una

parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **10 Has
+ 5046.10 M2**,
ubicada en **Caimital**,
Corregimiento de
Bisvalles, Distrito de
La Mesa, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: **Luis
Castillo, José**

SUR: **Camino de 10
mts de ancho a
Cortaderal, al
camino de
Bisvalles.**

ESTE: **José
Jiménez, Camino
de 15.00 mts de
ancho a cortaderal
a camino a
Bisvalles.**

OESTE: **Luis
Castillo**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito
de **La Mesa** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad
de Santiago, a los 28
días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES

G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-462-954-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 149-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**Jesús María
Hidalgo Maure y
otro** vecino (a) de
La Colorada,
corregimiento de **La
Colorada**, Distrito
de **Santiago**,
portador de la cédula
de identidad
personal N°9-59-
896, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0360, según plano
aprobado N° 910-
0211047 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **8 Has +
9902.04 M2**, ubicada
en **La Lechuza**,

Corregimiento de **La
Colorada**, Distrito de
Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: **Vicente
Hidalgo,
Servidumbre de
5.00 mts de ancho
que conduce a
Santa Clara**

SUR: **Gerardo
Agrazal**

ESTE: **Octavio
Hidalgo**

OESTE: **Epifania
Hidalgo y Margarito
Mojica, Gerardo
Agrazal**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito
de **Santiago** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad
de Santiago, a los 28
días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-462-954-99
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 148-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**Mario Quintero
Castillo** vecino (a)
de **Atalaya**,
corregimiento de
Cabecera, Distrito
de **Atalaya**, portador
de la cédula de
identidad personal
N°9-79-2001, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0892, según plano
aprobado N° 900-01-
8460 la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **0 Has +
1,098.62 M2**,
ubicada en **BDA**.
Jesús Nazareno,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de **Atalaya**,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Arnoldo**

Díaz
SUR: **Servidumbre**
de 1.03 mts de
ancho y **Juan**
Carpintero

ESTE: **Carretera de**
Asfalto de 30.00
mts de ancho de
Atalaya a la C.I. H.

OESTE: **Sergio**
García

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito
de **Atalaya** en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad
de Santiago, a los 28
días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-955-04

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 147-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)

Domingo Atencio
Gonzalez vecino (a)

de **El Higo**,
corregimiento de **La**
Raya de Santa

María, Distrito de
Santiago, portador

de la cédula de
identidad personal
Nº **9-110-2172**, ha

solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

9-0892, según plano
aprobado Nº **910-04-**
10908

la adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **5 Has +**
2,789.78 M2.

ubicada en **El Higo**,
Corregimiento de **La**
Raya de Santa

María, Distrito de
Santiago, Provincia

de **Veraguas**,
comprendido dentro

de los siguientes
linderos:

NORTE: **Carretera**
de piedra de 20 mts

de ancho que
conduce del Higo a
otros lotes.

SUR: **María Atencio**
Gonzalez,
Corporación

azucarera **La**
Victoria.

ESTE: **Corporación**
Azucarera La
Victoria

OESTE: **María**
Atencio Gonzalez,
Alfredo Carrera y
Alberto Torres

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar

visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito

de **Atalaya** en la
Corregiduría de —

y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que

los haga publicar en
los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del

Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince

(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad

de Santiago, a los 28
días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario

Sustanciador
L-462-955-20

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 143-
2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)

Alejandro
Fernández vecino

(a) de **Transitmica**,
corregimiento de
Cabecera, Distrito

de **Panamá**,
portador de la cédula
de identidad

personal Nº **8-173-**
845, ha solicitado a

la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

9-0386, según plano
aprobado Nº **902-08-**
11053

la adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **11 Has**
+ 0,054.45 M2,

ubicada en **El**
Barrero,
Corregimiento de **La**

Tetilla, Distrito de
Calobre, Provincia

de **Veraguas**,
comprendido dentro

de los siguientes
linderos:

NORTE: **José Angel**
Rulloba

SUR: **José Manuel**
Franceschi Trujillo

ESTE: **Carretera de**
12.00 mts de ancho
a **El Barrero a**

Boquerones
OESTE: **José Angel**
Rulloba, **Luis**

Arturo Saenz Sucre
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar
visible de este

despacho, en la
Alcaldía del Distrito
de **Calobre** en la

Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al

interesado para que
los haga publicar en
los órganos de

publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una

vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.

Dado en la ciudad
de Santiago, a los 28
días del mes de

marzo de 2000.
LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario

Sustanciador
L-462-956-01

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 148-
2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)

Bernardo Franco
Chavez vecino (a)

de **El Macho**, corregimiento de **Ponuga**, Distrito de **Santiago**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-70-450**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-0346**, según plano aprobado Nº **910-05-11032** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **9 Has + 9,361.22 M2**, ubicada en **El Macho**, Corregimiento de **Ponuga**, Distrito de **Santiago**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Manuel Flores
SUR: Bernardo Franco Chavez
ESTE: Bernardo Franco Chavez y servidumbre libre de 5.00 mts de ancho
OESTE: Salomón Ureña
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Santiago** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los **28** días del mes de **marzo de 2000**.

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
L-462-955-54
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 144-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **Jose Manuel Franceschi Trujillo** vecino (a) de **San Antonio**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Santiago**, portador de la cédula de identidad personal Nº **4-38-919**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-0383, según plano aprobado Nº **902-0811054** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **11 Has + 0,022.50 M2**, ubicada en **El Barrero**, Corregimiento de **La Tetilla**, Distrito de **Calobre**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alejandro Fernandez
SUR: Luis Arturo Saenz Sucre
ESTE: Carretera de 12.00 mts de ancho a El Barrero a Boquerones
OESTE: Luis Saenz Sucre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Calobre** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los **28** días del mes de **marzo de 2000**.

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
L-462-956-51
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 160-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Patrocino Saldaña Aguilar** vecino (a) de **La Teta**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Calobre**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-219-652**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-0026**, según plano aprobado Nº **902-01-10986** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **24 Has + 5805.100 M2**, ubicada en **Las**

Tetas, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Calobre**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 mts de ancho a Las Tetas al Cervante
SUR: Venancio Garcia Saldaña, Callejón de 5.40 de ancho, Eduardo Vasquez
ESTE: Eduardo Vasquez
OESTE: Venancio Garcia Saldaña

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Calobre** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los **3** días del mes de **abril de 2000**.

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
L-462-955-70

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 152-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
Ross Mery de León
Pimentel y otra

vecino (a) de
Arenas,

corregimiento de
Arenas, Distrito de

Montijo, portador de
la cédula de

identidad personal
Nº 9-187-423, ha

solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

9-0087, según plano
aprobado Nº 95-02-

4604 la adjudicación
a título oneroso de

2 parcela de tierra
Patrimonial

adjudicable, que
forma parte de la

finca 135 inscrita en
el Rollo No. 14218

documento 12 de
propiedad del

Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario.
El terreno está

ubicado en la

localidad de **Cacao**,
Corregimiento de
Arenas, Distrito de
Montijo, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
Parcela No.1: 24
Has + 9800.91 M2,
NORTE: **Agapito**
Cruz Campos,
Camino de Tierra
de 10 mts, de ancho
de Cacao a otras
fincas.

SUR: **Olmedo H.**
Pimentel y otro

ESTE: **Dimas**
Velasquez, Camino

de Tierra de 10 mts
de ancho.

OESTE: **Olmedo H.**
Pimentel y otro.

Parcela No.2: 40
Has + 6752.50 M2,

NORTE: **Río Playita**
y **Quebrada**

y **Cogollales**

SUR: **Dimas**
Velasquez

ESTE: **Quebrada**
Cogollal

OESTE: Camino de
tierra de 10 mts de

ancho de Cacao a
otros lotes.

Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar
visible de este

despacho, en la
Alcaldía del Distrito

de **Montijo** en la
Corregiduría de

y copias del mismo
se entregarán al

interesado para que
los haga publicar en

los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador

L-462-954-65

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 2,

VERAGUAS
EDICTO Nº 151-

2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de La
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
en la provincia de

Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
Domingo Romero

Quintero vecino (a)

de **Cerro Gordo**,
Distrito de **Montijo**.

portador de la cédula
de identidad

personal Nº 9-201-

41, ha solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

9-0066, la

adjudicación a título
oneroso de 2

parcela de terreno
baldíos ubicados en

Cerro Gordo

Corregimiento de
Cabecera Distrito de

Río de Jesús de esta

Provincia que se
describe a

continuación:

Parcela No.1:
Demarcada en el

plano No. 906-01-

9896 con una

superficie de 24 Has

+ 9800.91 M2,
NORTE: Carretera

de asfalto de 50 mts
que conduce a

Sona-Santiago

SUR: **Rodrigo de La**
Lastra, Río **Mamey**

ESTE: **Gabriel**
Romero

OESTE: **Rodrigo de**
La Lastra

Parcela No.2:
Demarcada en el

plano No. 906-01-

9896 con una

superficie de 33 Has

+ 4331.74 M2,
NORTE: **Gabriel**

Romero y Río
Mamey

SUR: **Petra**
Escobar, **Aurelio**

ESTE: **Rigoberto**
Romero y Carretera

de Tierra de 15 mts,
que conduce a

Cerro Gordo

OESTE: **Ciriaco**
Martinez y Petra

Escobar

Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar
visible de este

despacho, en la
Alcaldía del Distrito

de **Montijo** en la
Corregiduría de

y copias del mismo
se entregarán al

interesado para que
los haga publicar en

los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador

L-462-954-73

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION NO.4

COCLE
EDICTO No.11-

2000

El Alcalde Municipal
del Distrito de

Aguadulce, al
público.

HACE SABER:

Que el señor **Ismael**
Fernandez

Rodriguez Vecino(a)
de **Chorrera**

Corregimiento de
Chorrera Distrito de

Chorrera Portadora
de la Cédula de

identidad personal
No. 2-59-364 ha

solicitado a la
Dirección de

Reforma Agraria
mediante solicitud 2-

102-99 según plano

aprobado No. 206-

06-7362 la

adjudicación, a título

onerosos de una

parecea de tierra

Baldías Nacional

adjudicable con uns

superficie de 1
Has +3904,00 M2
ubicada en
Mosquitero
Corregimiento
Pajonal Distrito de
Penonomé,
Provincia **Coclé**
comprendido
dentro de los
siguientes

linderos:
NORTE: **Pedro**
Martínez - Simón
Chu
SUR: **Antonio**
Martínez,
Callejón de 3.00
Mts
ESTE: **Camino**
de tierra de la
negrita a monte
Grande a la
Negrita - Simón
Chu
OESTE: **Casiano**
Ibarra

Para los efectos
legales se fija
este EDICTO en
lugar visible de
ese Despacho o
en la Corregiduría

de **Pajonal** y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el Artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la fecha
de la última
publicación.

Dado en
Penonomé a los
11 días del mes de
enero de 2000
(fdo.) **MARIELA**

A. DE MORENO
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora

L-460-853-81
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.017-
2000

El Alcalde
Municipal del
Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:
Que el señor **Marta**
Elena Sanchez de
Peralta Vecino(a)
de **Panamá**

Corregimiento de
Panamá Distrito de
Chorrera
Portadora de la
Cédula de
identidad personal
No. **2-81-662** ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria
mediante solicitud
4-555-96 según
plano aprobado
No. **206-06-7367** la
adjudicación a
título onerosos de
una parezca de
tierra Baldías
Nacional
adjudicable con
uns superficie de 0

Has +1014,26 M2
ubicada en
Churiquita
Grande
Corregimiento
Pajonal Distrito de
Penonomé,
Provincia **Coclé**
comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: **Samuel**
Rivas
SUR: **Juan**
Martínez
ESTE: **Carretera**
Penonomé -
Churiquita
Grande - Tambo
OESTE: **Samuel**
Rivas. Juan
Martínez

Para los efectos
legales se fija este
EDICTO en lugar
visible de ese
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito
de **Penonomé** o en la
Corregiduría de
Pajonal y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para los
haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el Artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la fecha
de la última
publicación.

Dado en
Penonomé a los
14 días del mes de
marzo de 2000
(fdo.) **MARIELA A.**

DE MORENO
Secretaria AD-
Hoc
MAYRALICIA

QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora

L-460-970-45
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.028-
2000

El Alcalde
Municipal del
Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:
Que el señor
Ernestina
Castillo Castillo

Vecino(a) de **El**
Espino
Corregimiento de
El Potrero Distrito
de **La Pintada**
Portadora de la
Cédula de
identidad personal
No. **2-141-185** ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria
mediante solicitud
2-051-98 según
plano aprobado
No. **202-03-7142** la
adjudicación a
título onerosos de
una parezca de
tierra Baldías
Nacional adjudicable
con uns superficie de
1 Has +3108,03 M2
ubicada en **El**
Espino

Corregimiento **el**
Potrero Distrito de
La Pintada,
Provincia **Coclé**
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **Maximino**
Valdes.
Servidumbre a
otros lotes.
SUR: **Camino a**
otras fincas y ahcia
la Carretera
ESTE: **Antonia**
Gobea de Guevara
OESTE: **Maximino**
Valdes

Para los efectos
legales se fija este
EDICTO en lugar
visible de ese
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito
de **La Pintada** o en
la Corregiduría de **El**
Potrero y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la fecha de la última
publicación.

Dado en **Penonomé**
a los **21 días** del mes
de **marzo de 2000**

(fdo.) **MARIELA A.**
DE MORENO
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora

L-461-142-87
Unica publicación R